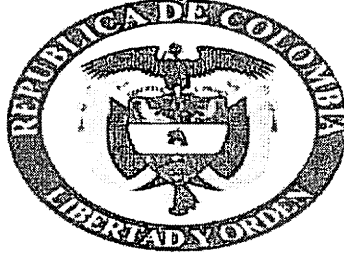


REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza, Cundinamarca 21 de abril de 2022

**Radicado No. 2014-01054**

Revisadas las diligencias, el Juzgado dispone:

Conforme a lo solicitado en el memorial que antecede y teniendo en cuenta que no se presenta causal de nulidad que invalide lo actuado hasta el momento, el despacho dispone:

Señalar la hora de las **10:00 AM del día primero (01) del mes de junio del año 2022** con el fin de celebrar la diligencia de remate del inmueble debidamente embargado, secuestrado y avaluado.

Téngase en cuenta que será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, previa consignación del 40%.

La parte ejecutante deberá dar estricto cumplimiento a lo normado en el canon 450 del C. G. del P., en relación con las publicaciones, en concordancia con los artículos 451 y 452 de la misma obra en lo pertinente.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'C. R. Baquero Osorio', written over a horizontal line.

**CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO**  
**JUEZ**